LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 06, del mes de JULIO de 2022 siendo las 8:00 A.M. se fija en visible de la Corporación y en la página www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo. AU-02158 de fecha 08/06/2022, con copia íntegra del Acto Administrativo, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO **DEFINITIVO**, expedido dentro del expediente 05.318.02.00562. usuario **SERGIO ALONSO** ROA VALENCIA; y se desfija el día 12 del mes de JULIO de 2022 siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

BEATRIZ E. MORA A.

Nombre funcionario responsable Notificaciones Valles de San Nicolás

Firma

Beating Mora.



CONSTANCIA DE ENTREGA MENSAJERIA CORNARE "TRAMITES VALLES"

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE			
FIRMA DE QUIEN			
RECIBE	C.C/	TELEFONO :	
CONOCE AL DESTINATARIO		RECIBE EL DESTINATARIO	
FECHA RECIBIDO	129-06-22.		
HORA RECIBIDO	1 .		
MOTIVO DE NO ENTREGA DEL OFICIO	Las diferentes personas entrevistadas hablars de Sergio Andrés Rua. Al titular dijeron no		
	conocerle. En	la oficina del tienen información vera de servicio.	FIRMA MENSAJERO



053180200562

AU-02158-2022

REGIONAL VALLES

DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental AUTOS

Fechs 00.06/2022 HOTA 21:17:28



Rionegro

Señor

SERGIO ALONSO ROA VALENCIA

Dirección: Vereda La Mejía

Guarne-Antioquia

Teléfono: 604 551 02 60

Asunto, Citación,

Cordial saludo.

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el kilómetro 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente número 05.318.02.00562.

En caso de no poder presentarse personalmente, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificada por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente.



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO Directora Regional Valles de San Nicolás.

Proyectó: Abogado/ Alejandro Echavarria Restrepo

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: Jul-12-12

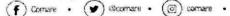
F-GJ-04N.04





Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquía. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co











053180200562 Expediente:

Radicado:

AU-02158-2022

Sede: Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 08/06/2022 Hora: 21:17:28



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en el Decreto ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, el Decreto Compilatorio 1076 de 2015 y Ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO QUE:

1-Mediante Resolución 131-0528 fechada el 17 de agosto de 2007, la Corporación OTORGO UNA CONCESION DE AGUAS, al señor SERGIO ALONSO ROA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.646.391, en un caudal total de 0.034 L/s, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 020-58147, ubicado en la vereda La Mejía del municipio de La Guarne-Antioquia.

2-Consultada la base de datos de la Corporación denominada "Connector", se pudo evidenciar en el expediente N° 05.318.02.00562, donde consta el otorgamiento de la Concesión de Aguas Superficiales por un término de 10 años, este se encuentra sin vigencia y allí no se encontró solicitud de renovación alguna por parte del beneficiario, dentro del término legal para ello.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que en el artículo 10 del Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014 expedido por el Archivo General de La Nación, que establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control, consulta y cierre de los expedientes de archivo, así:

"ARTÍCULO 10°. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:

- a. Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.
- b. Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos".

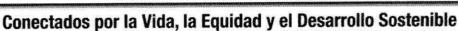
En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que no hubo solicitud de prórroga de la concesión de aguas superficiales y revisadas las bases de datos de La Corporación, se procede a realizar el archivo definitivo del expediente ambiental número 05.318.02.00562.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

F-GJ-01/V.03

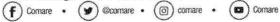
Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos













Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a Gestión Documental EL ARCHIVO DEFINITIVO del expediente ambiental número 05.318.02.00562, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor SERGIO ALONSO ROA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.646.391, haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare a través de la página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.318.02.00562

Proyectó: Abogado/ Alejandro Echavarría Restrepo

Fecha: 08/06/2022

Asunto: Concesión de Aguas - Archivo de Expediente. Trazabilidad: Control y Seguimiento- Fila 1009

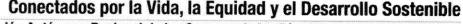
Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: Jul-12-12 F-GJ-01/V.03

© comare •







(f) Cornare •